



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD

Nº 082-2018-CFCC
Bellavista, abril 10, 2018.

El Consejo de Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional del Callao.

Visto el Oficio Nº 023-2018-UICC/FCC de fecha 13 de marzo del 2018, mediante el cual el Director (e) de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Contables, remite la Resolución Nº 007-18-UICC, de fecha 09/03/2018 aprobando el Informe Final del Proyecto de Investigación "La noción del capital social sus potencialidades en el campo educativo: una aplicación en el curso de Sociología Económica en la Universidad Nacional del Callao" del Lic. Hernán Teobaldo Fernández Rojas.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Consejo de Facultad Nº 501-2015-CFCC del 15 de octubre del 2015, se refrenda la Resolución Nº 014-2015-INICC de fecha 01/10/2015, así como el Nuevo Proyecto de Investigación presentado por el Lic. Hernán Teobaldo Fernández Rojas, titulado: "La noción del capital social sus potencialidades en el campo educativo: una aplicación en el curso de Sociología Económica en la Universidad Nacional del Callao";

Que, mediante la Resolución Nº 007-18-UICC de fecha 09/03/18, se aprueba el INFORME FINAL del Proyecto de Investigación Investigación "LA NOCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL SUS POTENCIALIDADES EN EL CAMPO EDUCATIVO: UNA APLICACIÓN EN EL CURSO DE SOCIOLOGÍA ECONÓMICA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO" del Lic. HERNAN TEOBALDO FERNANDEZ ROJAS;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria de fecha 05 de abril del 2018 y en uso de las atribuciones concedidas al Consejo de Facultad en el Art. 180º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1. **APROBAR** la Resolución Nº 007-18-UICC del 09/03/18, así como el INFORME FINAL del Proyecto de Investigación "LA NOCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL SUS POTENCIALIDADES EN EL CAMPO EDUCATIVO: UNA APLICACIÓN EN EL CURSO DE SOCIOLOGÍA ECONÓMICA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO" del Lic. HERNAN TEOBALDO FERNANDEZ ROJAS; aprobado con Resolución Rectoral Nº 723-2015-R, cuyo cronograma de ejecución aprobado fue de 24 (veinticuatro) meses del 01 de octubre del 2015 al 30 de setiembre del 2017; sin participación docente ni apoyo administrativo.
2. Elevar la presente Resolución conjuntamente con el Informe Final al Vicerrectorado de Investigación para el trámite pertinente.
3. Transcribir la presente Resolución a la Dirección del Instituto de Investigación de la FCC, Secretaría del Decanato de la Facultad, Miembros del Consejo de Facultad, e interesado.

Regístrese y comuníquese.-



Dr. Roger H. Peña Huaman
DECANO